

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-162-2019

Guatemala, 26 de julio de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad establece en su artículo 87 lo siguiente: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora), estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

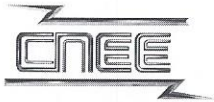
facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.493,439.03, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**, el ajuste trimestral equivalente a 0.087889 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,614,346 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.072117; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.160806; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.097144; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.097144; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.115509.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.152110
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.440496
Baja Tensión Simple Autoprodutores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.182532
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.4863070
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.582102
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.068395
Cargo por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.858890
Cargo por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	65.670730
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.582102
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.068395



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.531524
Cargo por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.985029
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	243.724369
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.068395
Cargo por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.870100
Cargo por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.042397
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.582102
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.068395
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.068395
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.068395
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	30.955269
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.601174
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	507.605484
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.983909
Cargo por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.311376
Cargo por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.394329
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	507.605484
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.983909
Cargo por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	24.582230
Cargo por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.220618
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	614.065856
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.983909
Cargo por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.665764
Cargo por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.739256
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	507.605484
Cargo por Energía en Punta (Q/kWh)	0.983909
Cargo por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.983909
Cargo por Energía en Valle (Q/kWh)	0.983909



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo por Potencia Punta (Q/kW-mes)	42.960203
Cargo por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.748676
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.543557
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.543557
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.317766
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.126321
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.126321
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.126321
Cargo por Potencia Máxima (Q/kW)	71.956880
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.033259
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.033259
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.033259
Cargo por Potencia Máxima (Q/kW)	19.932988

IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 152.95 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH_m = 458.84 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,376.53 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004791% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente

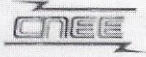


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

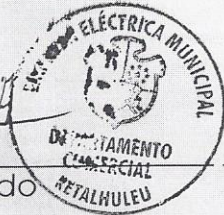
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Palacium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cneec@nec.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las 14 horas con 30 minutos del día 31
de julio de dos mil diecinueve, en **6a. avenida entre 5 y 6 calle zona**
1 Palacio Municipal, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-162-2019**
de fecha **veintiséis de julio de dos mil diecinueve**, dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa**
Eléctrica Municipal de Retalhuleu, por medio de cédula de
notificación que entrego a

Juan Miguel Martínez, quien de enterado
SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3255
Exp.: GTTA-121-19
KF



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____
de julio de dos mil diecinueve, en **6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-162-2019**
 de fecha **veintiséis de julio de dos mil diecinueve**, dictada por la
 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de
 notificación que entrego a _____,
 quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3255

Exp.: GTTA-121-19

KF

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422741**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
 NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU 5 CALLE 6-54 Z.1 RETALHULEU Tel. 7771-4344		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
CODIGO ORIGEN: 162		REU			
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyresolDir-3255			BUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
				M/S	31 07 19

REMITENTE